



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2018

VISTO el Expediente N° 118/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar el segundo encuentro destinado a trabajar “Producción radiofónica desde una perspectiva de derechos” con jóvenes campesinos indígenas de la Universidad Campesina Sistemas Universitarios Rurales Indocampesinos (UNICAM SURI) del Movimiento Nacional Campesino Indígena a desarrollarse entre los días 3 y 4 de septiembre de 2018 en Villa Ojo de Agua, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia agrega que la actividad corresponde a la línea acompañamiento a medios y participará el Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MoCaSE) – Vía Campesina en el marco de la carrera de Comunicación Popular. Asimismo, participarán jóvenes integrantes de distintas organizaciones y centrales campesinas de distintas provincias.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

SANTIAGO DEL ESTERO no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) a Sebastián JANEIRO, Legajo N° 27, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN para atender los



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

gastos operativos para desarrollar el segundo encuentro destinado a trabajar “Producción radiofónica desde una perspectiva de derechos” con jóvenes campesinos indígenas de la Universidad Campesina Sistemas Universitarios Rurales Indocampesinos (UNICAM SURI) del Movimiento Nacional Campesino Indígena a desarrollarse entre los días 3 y 4 de septiembre de 2018 en Villa Ojo de Agua, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme Artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 075

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual